

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 v 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Hacienda

ANUNCIOS

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 22 del corriente, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar Proyecto de Presupuesto extraordinario para la terminación de caminos vecinales, y que se formula por la Presidencia de esta Corporación, según Ley de 17 de julio de 1948, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, y en el que se refunden las operaciones de movimiento de fondos verificadas en aplicación del Decreto de 24 de mayo de 1945, que autorizó la iniciación de aquellas obras; todo ello de acuerdo con resolución de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, fecha 28 de julio de 1949, aprobatoria del Presupuesto general extraordinario que, por importe de 550 millones de la emisión a cargo del Estado, fué formado por la Mancomunidad de Diputaciones, según la citada Ley de 17 de julio de 1948.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el párrafo segundo del artículo 241, en relación con el 228, párrafo primero, del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas locales.

Madrid, 24 de octubre de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.748)

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 22 del corriente, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Autorizar, para atender a los gastos previsibles hasta final de ejercicio y reforzar partidas diversas del Presupuesto en curso, los suplementos de crédito que a continuación se expresan: 30.000 pesetas al concepto núm. 14, «Para mobiliario de los Salones de la Diputación»; 1.822,90 pesetas al concepto núm. 45, «Para pago de la participación en el impuesto del Timbre provincial, reconocido a la Mutualidad de Funcionarios»; pesetas 75.000 al concepto núm. 46, «Para anticipos reintegrables a funcionarios»; 110.000 pesetas al concepto núm. 220, «Gastos de alimentación Pabellón de San Vicente, del Colegio provincial de San

Fernando»; 50.000 pesetas al concepto número 225, «Para utensilios de cocina, comedor, etc., del mismo Colegio», y 2.000 pesetas al concepto núm. 254, «Para satisfacer estancias de Hermanas de la Caridad en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, en Aranjuez»; suplementos de crédito que, por su total importe de pesetas 223.822,90, se obtendrán mediante extracción de cantidades de los conceptos que a continuación se detallan y que, al día de la fecha, presentan disponible suficiente al efecto: Del núm. 29, «Para retribuciones del personal eventual de los Servicios administrativos en general», 20.000 pesetas; del núm. 261, «Para gastos no concertados en la Residencia provincial de Ancianos, en Aranjuez», 40.000 pesetas; del núm. 335, «Para pago de intereses al Banco de Crédito Local de España, por préstamo concertado para la construcción de la nueva Casa de Maternidad», 125.000 pesetas, y del núm. 333, «Para pago de la anualidad de amortización e intereses del préstamo obtenido del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, con destino al Pabellón de Cirugía Infantil», 38.822,90 pesetas; debiendo ser observadas en la tramitación de dichos suplementos de crédito las formalidades determinadas por los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.

Madrid, 24 de octubre de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.750)

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 22 del corriente mes, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

«Autorizar suplemento de crédito al concepto núm. 69, «Para renovación de material, reparaciones, etc., del Parque Móvil provincial, por 50.000 pesetas, mediante extracción de igual cantidad del concepto núm. 335, «Para pago de intereses al Banco de Crédito Local de España, por préstamo concertado para la construcción de la Nueva Casa de Maternidad», que presenta dis-

ponible al efecto, debiendo ser observadas en la tramitación de este suplemento las formalidades prevenidas por los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar suplemento de crédito, por 40.000 pesetas, al concepto núm. 128, «Para adquisición de materias primas y demás elementos que precise la fabricación de chocolate en el Colegio de la Paz», mediante extracción de igual cantidad del concepto núm. 333, «Para pago de la anualidad por amortización e intereses del préstamo obtenido del Instituto de Crédito, para reconstrucción del Instituto provincial de Cirugía Infantil», que presenta disponible suficiente al efecto, y con sujeción a los preceptos determinados para estas transferencias de crédito por los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar suplemento de crédito, por 25.000 pesetas, al concepto núm. 301, «Para adquisición de tanques, cubas de riego, etc., de la Sección de Vías y Obras», mediante extracción de igual suma del concepto núm. 294, «Para acopios de piedra machacada, riegos asfálticos, etc., que presenta disponible suficiente, debiendo ser tramitado este suplemento con arreglo a los preceptos de los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar suplemento de crédito, por 30.000 pesetas, al concepto núm. 193, «Para gastos de fluido eléctrico y central eléctrica del Colegio de San Fernando», mediante extracción de dicho importe del concepto núm. 333, «Para pago amortización e intereses del préstamo obtenido del Instituto de Crédito para Reconstrucción Nacional, con destino al Instituto provincial de Cirugía Infantil», que presenta disponible suficiente al efecto, y con sujeción a los preceptos determinados en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar suplemento de crédito, por 50.000 pesetas, al concepto núm. 174, «Para gastos indeterminados del Hospital Provincial», mediante extracción de dicha suma de los conceptos: núm. 159, «Para material y atenciones del Servicio de Radiografía del Hospital Provincial», por 25.000 pesetas; del núm. 170, «Para uniformes dependencia, etc., por 10.000 pesetas, y del núm. 172, «Para vestuario, material, etc.», por 15.000 pesetas, que presentan disponible suficiente al efecto, y con sujeción a los preceptos determinados en los artículos

236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar suplemento de crédito, por 120.000 pesetas, al concepto núm. 296, «Para jornales en obras por administración, gastos accesorios, etc., del Servicio de Vías y Obras provinciales, mediante extracción de igual suma del concepto núm. 302, «Para indicadores de carreteras y gaviones metálicos», que presenta disponible suficiente; tramitándose este suplemento de crédito con sujeción a los preceptos que determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar suplemento de crédito, por 54.550 pesetas, al concepto núm. 312, «Para gastos de estudios de proyectos, trabajos de repoblación, etc., del Servicio Forestal, mediante extracción de igual suma de los conceptos detallados a continuación, que presentan disponible suficiente al efecto: del núm. 307, «Para vestuario, armamento y caballería del Servicio Forestal», 20.000 pesetas; del núm. 311, «Para indemnizaciones concertadas con los Ayuntamientos por limitación de aprovechamientos», 20.000 pesetas; del núm. 306, «Haber personal guardería, etc.», 10.000 pesetas, y del núm. 316, «Para retribuciones del personal de Guardería Piscícola, etc.», 4.550 pesetas; debiendo observarse para la tramitación de este suplemento de crédito los preceptos que determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar suplemento de crédito, por 30.000 pesetas, al concepto núm. 297, «Para carbón, gasolina, aceite pesado, etcétera», máquinas apisonadoras de la Sección de Vías y Obras provinciales, mediante extracción de dicha suma del concepto núm. 294, «Para acopios de piedra machacada, etc.», que presenta disponible suficiente, y debiendo ser observadas para la tramitación de este suplemento las formalidades establecidas por los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provi-

sionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.

Madrid, 24 de octubre de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—8.747)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 17 de abril de 1935, con los números 316.922 de entrada y 66.954 de registro, correspondiente al depósito de 3.000 pesetas nominales Deuda Ferroviaria 5 por 100, hoy convertida 4 por 100, que fué constituido por el Banco Internacional de Industria y Comercio, de su propiedad, y para que sirva de garantía a Construcción Devis, S. A., para optar a la subasta o concurso que ha de celebrar la Sociedad Minera Guipuzcoana para el suministro de dos coches automotores para vía de un metro, con destino al ferrocarril de Pamplona a Lasarte, en 23 de abril de 1935.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de julio de 1949.—P. S., el Delegado central de Hacienda, José Rojo García.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

(Plaza de Cristino Martos, 4, 6.º)

DEVOLUCION DE FIANZAS

Por la presente nota, según dispone la ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que en un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes del adjudicatario de las obras de reforma y adamentamiento del teatro de la antigua Casa del Pueblo y anexos, don Angel García Hernández.

(G. C.—4.074) (O.—14.725)

Delegación Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

ANUNCIO

Se anuncia concurso de subasta para la explotación en arriendo de una cantera de piedra caliza y horno de cal, en la finca «Los Batanes», que la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. posee en el término de Rascafría (Madrid).

Las condiciones del concurso pueden examinarse en la Jefatura local de Rascafría y en las oficinas de la Delegación Provincial de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (Alberto Aguilera, 32, Madrid), terminando el plazo de admisión de proposiciones a las trece horas del día 7 de noviembre próximo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 22 de octubre de 1949.—La Delegada provincial (ilegible).

(G. C.—4.075) (O.—14.726)

AYUNTAMIENTOS

CAMPO REAL

Aprobados por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones y Tarifas que han de regir en la subasta de los arbitrios municipales de Reconocimiento sanitario de alimentos, Casa Matadero, Puestos públicos y plaza del Mercado, Rodaje por vías municipales, cinco céntimos en litro de vinos corrientes, Bebidas espirituosas y alcoholes y Consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, para el año próximo 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 19 de octubre de 1949. El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—4.077) (O.—14.724)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 18 de octubre de 1949.—El Alcalde, José Sebastián.

(G. C.—4.090) (O.—14.723)

LEGANES

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, podrá ser examinado en estas oficinas municipales el expediente de transferencia de créditos núm. 2, que se proyecta efectuar en el Presupuesto ordinario de Gastos para 1949, de este Ayuntamiento, y durante dicho plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Leganés, 21 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.092) (O.—14.722)

ALCORCON

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alicorcón, a 19 de octubre de 1949. El Alcalde, Casimiro Sevilla.

(G. C.—4.093) (O.—14.721)

VALDEAVERO

Instruido expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla dicho expediente a la disposición del público para que pueda ser examinado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Valdeavero, a 18 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Félix Sanz.

(G. C.—4.094) (O.—14.720)

Fiscalía Provincial de Tasas de Cádiz

REQUISITORIA

Ignorándose el paradero actual del vecino de Madrid José Soriano Martínez, se notifica por la presente de orden del señor Fiscal para que pueda llegar a su

conocimiento que por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cádiz le han sido impuestas 1.000 pesetas de multa, como infractor a la vigente ley de Tasas, la que deberá hacer efectiva en un plazo máximo de diez días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo remitir su importe a la cuenta corriente que esta Fiscalía tiene en la Sucursal del Banco de España en esta capital, con advertencia de que una vez pasado dicho plazo sin haber efectuado el ingreso se procederá al embargo de sus bienes por vía de apremio y demás perjuicios a que hubiere lugar.

Cádiz, 18 de octubre de 1949.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.028)

(B.—5.292)

Ayuntamiento de Villada (provincia de Palencia)

EDICTO

Don Orencio Carnicero Herrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villada, provincia de Palencia.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio de «Mercados de Ganados», Sociedad Anónima, que antes lo tuvo en Madrid, avenida de José Antonio, número 66, por lo que no fué posible notificarle el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 18 de agosto último, ya que la notificación del mismo, que fué interesada al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, fué devuelta por ser desconocida citada Entidad en el domicilio señalado, he acordado publicar en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y de Palencia el presente edicto y texto del acuerdo de referencia, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación del presente en los periódicos oficiales citados, pueda dicha Sociedad formular recurso de reposición contra dicho acuerdo, si lo estima pertinente.

Mencionado acuerdo es del tenor literal siguiente:

«Mercado de Ganados.—Dada cuenta de una carta de «Mercados de Ganados», S. A., fecha 2 del actual, en la que, al acusar recibo a la de esta Alcaldía de 20 de julio último notificándole el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 del mismo mes de julio, manifiesta: Que es muy cierto que el plazo que le fué concedido por esta Corporación en la escritura de concesión para la construcción de un mercado de ganados en ésta, ha expirado; pero también lo es, y lo confiesa, que les ha sorprendido que no se ha tenido en cuenta por esta Corporación que las difíciles circunstancias económicas que atraviesan, ajenas a su voluntad, han sido las causantes de su demora, y como este hecho es una realidad que no cabe desconocer, no han de ocultar que esperaban encontrar en este Municipio mayor comprensión; en cuanto a los acuerdos que se le comunican, creen que se querrá decir propósito de anulación, porque los contratos no pueden ser rescindidos solamente por una de las partes contratantes, sino por ambas, de común acuerdo o por los Tribunales competentes, si procede; por esta razón no pueden aceptar el primer punto de los acuerdos, y mucho menos el segundo, que es la consecuencia, aunque esto es mucho más improcedente, si cabe todavía, porque los únicos perjudicados han sido ellos hasta la fecha.

El Ayuntamiento Pleno, aceptando íntegramente el informe verbal que en este acto emite el Secretario que suscribe, estima que no se trata, como en la carta relacionada se dice, de un contrato que, por su naturaleza, necesite para su rescisión de la conformidad de las partes o de la declaración de los Tribunales, sino de un contrato administrativo, puesto que su objeto es la realización de una obra pública y la concesión de la explotación, durante treinta años, de un servicio público, correspondiendo declarar la rescisión de este contrato al propio Ayuntamiento, de conformidad con

lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento para la contratación de obras y servicios de Entidades municipales de 2 de julio de 1924, que establece que «la Entidad municipal contratante podrá acordar la rescisión del contrato en cualquier tiempo por faltar el contratista a las condiciones estipuladas», y es evidente, y «Mercados de Ganados», Sociedad Anónima, lo reconoce explícitamente, que las obras que tenían que estar terminadas antes del 28 de mayo último, no están ni comenzadas siquiera sino simplemente señaladas con la apertura de alguna zanja para cimientos y la presencia en el solar de algunos materiales, sin que puedan imputarse al Ayuntamiento las difíciles circunstancias económicas que «Mercados de Ganados», Sociedad Anónima, pueda tener, por lo que el Ayuntamiento Pleno, ratificando lo acordado en las sesión plenaria de 19 de julio último, acuerda por unanimidad:

Declarar rescindido el contrato celebrado entre esta Corporación y «Mercados de Ganados», S. A., para la construcción de un mercado de ganados en esta localidad, por haber expirado el plazo señalado para la realización de la obra sin que ésta haya sido verificada por «Mercados de Ganados», Sociedad Anónima, anulando la concesión que en el mismo contrato se le hizo para la explotación, durante treinta años, de dicho mercado, y que, en forma reglamentaria, se comunique este acuerdo a «Mercados de Ganados», S. A., para que pueda hacer uso de sus derechos, recurriendo en tiempo y forma, si lo estima pertinente.»

Villada, 20 de octubre de 1949.—Orencio Carnicero.

(G. C.—4.076)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de don José Machín Paredes, contra don Rafael Palencia, en reclamación sobre cantidad, se ha acordado se cite al demandado don Rafael Palencia, cuyo paradero se ignora, para que el día 11 de noviembre del año en curso, y su hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Barcelona, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado don Rafael Palencia, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de octubre de 1949.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—571)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buirón, Magistrado de Trabajo número 5, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos señalados con el núm. 328, de 1949, sobre reclamación de despido y salarios, seguidos a instancia de

Teresa Nuño Beato, contra el demandado Talleres Aguado, hoy en ejecución de sentencia; y en providencia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Un cuadro completo y un baño para niquelado, también completo, de los usuales para esta clase de industria; todo ello tasado pericialmente en 5.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en esta capital, calle del General Martínez Campos, núm. 23, se ha señalado el día 2 de noviembre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de 5.000 pesetas, en que han sido tasados, rebajados con el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

3.ª La consignación del precio se verificará dentro del tercer día de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito en poder de don Joaquín Sánchez, propietario de Talleres Aguado, con domicilio en Carlos Merino, núm. 8, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman necesario.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1949.—Ante mí (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.

(C.—4.894)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos procedimiento judicial sumario, seguidos conforme a las reglas establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Julio Padrón, en nombre de don Eugenio Pascual Pablo, contra don Manuel Gómez Requejo, sobre cobro de un préstamo hipotecario de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente

Finca

En Cercedilla.—Un hotel en construcción en «Cerro Colgado»; su solar afecta la forma de un trapezoide, que encierra entre sus lados, medido geoméricamente, ochocientos un metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos veintisiete pies cuadrados, de los que se están edificando en una planta

ciento diecisiete metros cuadrados, igual a mil quinientos siete pies, también cuadrados, destinándose el resto a jardín. Linda: al frente o Sur, por donde tiene su entrada, en línea recta de veinticuatro metros, con una calle en proyecto; por derecha, entrando, o Saliente, en línea recta de treinta y ocho metros, con parcela de don Antonio Junta; izquierda o Poniente, con resto de la finca de donde se segregó, en línea recta de veintinueve metros cuarenta centímetros, y por el fondo o Norte, en línea de veinticuatro metros, con un camino de entrada a la finca del vecino de Cercedilla señor Lázaro.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día nueve de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

El remate de dicho inmueble será sin sujeción a tipo.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o sobre la Mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Manuel Torres Gómez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—12.043)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que doña Florentina García Peña, hija de Lucas y Tomasa, natural de Ayllón (Segovia), falleció en su domicilio de Chamartín de la Rosa el día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, hallándose viuda, sin descendientes ni ascendientes, bajo testamento que carece de eficacia por haberla premuerto el heredero instituido, y reclaman su herencia sus hermanas de vínculo sencillo doña Teodora y doña Basilia García Arranz, y su sobrino carnal don Antonio García y García, en representación de su finada madre doña Juliana García Peña, hermana de doble vínculo de la causante.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Colmenar Viejo, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez.

(A.—12.045)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia núm. 3, de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad, dimanante del expediente de responsabilidades políticas seguido contra don Alfonso Ruiz Blázquez, se hace saber que por haberse hecho efectiva por parte de dicho inculpado la sanción de 50.000 pesetas que le fué impuesta, ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(B.—5.328)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número quince, de esta capital, don Juan Alberti de la Torre, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal civil promovido por don Mariano Pes Lamenza, contra don Daniel Cumplido Nogales, de esta vecindad, en avenida de Reina Victoria, número veintinueve, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, y los que han sido tasados en la suma de mil doscientas setenta y cinco pesetas, y se hallan depositados en la persona de la esposa del demandado, doña Clementina Alvarez.

Para dicho acto se ha señalado el día diez de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta; advirtiéndose a los licitadores: Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—12.046)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Gómez Ugalde, Juez comarcal sustituto de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que el día once de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en el local de este Juzgado comarcal, calle de Boteros, número cinco, primera subasta pública, por término de ocho días, para la venta de un motor eléctrico de 1/15 HP., de corriente continua; un sillón propio de odontología; dos banquetas de hierro; un lavabo de porcelana; una vitrina de madera y cristal; una mesita de hierro con tablero de cristal; tres tomos de «Historia general del Arte» (Arquitectura); otros dos de Tratado de Prótesis Dental, de Turner y Antho-

ney; un Tratado de Patología y Terapéutica Odontológicas; otro de Anatomía para dentistas, y tres tomos del Tratado de la Escuela Odontológica Alemana, de Kristian Buhum; todo ello tasado pericialmente en dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Siendo condiciones de la subasta: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor que sirve de tipo.

Subasta acordada en proceso civil de cognición tramitado bajo el número uno, de mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia de doña María Gómez del Valle, asistida de su esposo don Cipriano Rubio Vallejo, representada por el Procurador don Eleuterio Salas Herrero y defendida por el Letrado don Juan Magdalena, contra don Ignacio De Sisteré García, hoy vecino de Fuencarral (Madrid), y en su rebeldía, sobre reclamación de dos mil pesetas, cuyos bienes le fueron embargados preventivamente y se hallan depositados en don José Francisco Hoyo, vecino de Colmenar Viejo.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid doy el presente en Colmenar Viejo, a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez comarcal sustituto, Félix Gómez Ugalde.

(A.—12.044)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio núm. 162, de 1949.—Santos Richard Leonar, de treinta y nueve años, soltero, hijo de Santos y de Rita, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Prado, núm. 29, piso tercero, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá en la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Serrano, núm. 98, primero, al acto del juicio de faltas que contra el mismo se instruye por estafa, al que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.993)

(B.—5.277)

JUZGADO NUMERO 4

Montejón Ferrero (Josefa), de treinta años, hija de Julián y Alejandra, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tiziano, núm. 3, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, segundo, el día 12 de noviembre, a las once horas treinta minutos del mismo, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 570, de 1949, por lesiones de la misma, contra Antonio Triviño.

(B.—5.267)

JUZGADO NUMERO 5

Francisco Martínez Valle, de treinta y tres años, soltero, mecánico, natural de Ayora (Valencia), hijo de José y Ramona, cuyo último domicilio lo fué en esta capital, calle de Medina Sabuco, nú-

mero 6, comparecerá ante este Juzgado municipal núm. 5, sito en el pasco del Prado, núm. 30, el día 4 de noviembre y su hora de las diez y media de la mañana, con el fin de celebrar el juicio de faltas núm. 387, de 1949, por estafa. (B.—5.227)

Enrique Guerrero Gómez, de treinta y cuatro años, soltero, natural de Riaza (Segovia), profesión latinista, hijo de Baltasar y de Ciriaca, cuyo último domicilio lo fué en Madrid, en la calle de Bravo Murillo, núm. 41, primer entresuelo derecha, comparecerá ante este Juzgado municipal núm. 5, el día 4 de noviembre, y su hora de las diez y media, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 387, de 1949, por estafa, que contra el mismo se sigue.

(B.—5.228)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a Consuelo Gallego Ameribja, de treinta y siete años, viuda, hija de Feliciano y Pilar, natural de Madrid y con anterior domicilio en esta capital, calle del Acuerdo, 35, piso sexto letra C, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 27 de octubre del año en curso, y hora de las diez de su mañana, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, núm. 336, de 1949, instruido por amenazas, contra Felipe Pascual Laguna.

(B.—5.236)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 245, de 1947, contra Antonio Provencia Pérez, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.890)

(B.—5.146)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 419, de 1947, contra Juana Pérez Ocampo y otra, ha recaído providencia por la que se requiere a dicha condenada para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.891)

(B.—5.147)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 596, de 1947, contra José María Naranjo Escudero, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.892)

(B.—5.148)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 544, de 1948, contra Eladio Caumel Rodríguez, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.893)

(B.—5.149)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 597, de 1948, contra Juan Tardón, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condena-

do para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.894)

(B.—5.150)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 22, de 1947, contra Agustina Beristain Arabaolaza, ha recaído providencia por la que se requiere a dicha condenada para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.906)

(B.—5.162)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 170, de 1947, contra Severiano Gómez Migueláñez, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.917)

(B.—5.173)

JUZGADO NUMERO 13

Andrés Sánchez Sánchez comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 65, de 1949, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—5.132)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS**PLASENCIA**

García Tejedor (Antonio), hijo de Antonio y de Trinidad, natural de Madrid, vecindado en Pasaje de Tortosa, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio grabador, soldado del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba poblada, frente espaciosa; comparecerá en el término de quince días ante don Silvestre Jiménez Guillén, Juez instructor del Regimiento antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Plasencia, 3 de octubre de 1949.—El Teniente Juez instructor, Silvestre Jiménez Guillén.

(G. C.—3.710)

(B.—4.960)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 5

Por la presente se cita a los individuos conocidos por «El Chato» y «El Capullo», cuyos demás datos se desconocen, para que comparezcan en este Juzgado Militar Permanente núm. 5, sito en Piamonte, número. 2, tercero, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que les resulten en procedimiento S/N. que se instruye contra ellos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Dado en Madrid, a 5 de octubre de 1949.—El Comandante Juez (ilegible).

(G. C.—3.756)

(B.—5.000)

MELILLA

Rivera Panero (José Luis), hijo de Ignacio y de María, natural de Madrid, estado soltero, profesión mecánico, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, frente despejada, boca regular, color sano, aire marcial, estatura 1,684 metros; como señas particulares lleva varios tatuajes en el pecho. Desertó del Tercio

Gran Capitán, I de la Legión, el día 22 de junio de 1949; domiciliado con anterioridad a su ingreso como legionario en el indicado Tercio, en Madrid, encartado en las diligencias previas núm. 1.833, de 1949, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante don Alfonso Marcos Martín, Comandante Juez del Juzgado Militar Eventual núm. 22, de la Plaza de Melilla, o ante las Autoridades del lugar donde se encuentre, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla, a 23 de septiembre de 1949.—El Comandante Juez, Alfonso Marcos Martín.

(G. C.—3.765)

(B.—5.031)

PORTUGALETE

Juan Prada Ramos, hijo de Juan y de Amparo, de veinticuatro años de edad, soltero, natural y vecino de Alicante, inscrito de Marina al folio 93/939 de Alicante, cuyas señas son las siguientes: cuerpo regular, ojos morenos, cejas redondas, pelo castaño, frente regular, nariz recta, boca regular, color moreno, barba saliente; señas particulares, no tiene. Procesado en causa núm. 77, de 1949, por haber desertado del vapor «Monte Iciar», del cual era tripulante palero, en el puerto de Nueva York, comparecerá en el término de treinta (30) días, a contar de la presente publicación en los periódicos oficiales, ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío de la R. N. A., don Elías Fernández Gracia, en la Ayudantía Militar de Marina de Portugalete, para responder a la mencionada causa, bajo apercibimiento que si no lo efectuase como se le interesa será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades, tanto militares como civiles, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Portugalete, 6 de octubre de 1949.—El Juez instructor, Elías Fernández Gracia.

(G. C.—3.821)

(B.—5.058)

Ramón Núñez Gallardo, hijo de José y Dolores, de cuarenta y un años de edad, casado, natural de Esteiro (La Coruña), vecino de Mayo, inscrito de Marina al folio 16/923 de Muros, cuyas señas son como sigue: cuerpo regular; ojos, cejas, pelo, negros; frente regular; nariz, boca, regulares; color sano, barba poblada; señas particulares, no tiene. Procesado en causa núm. 77, de 1949, por haber desertado del vapor «Monte Iciar», del cual era tripulante palero, en el puerto de Nueva York, comparecerá en el término de treinta (30) días, a contar de la presente publicación en los periódicos oficiales, ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío de la R. N. A., don Elías Fernández Gracia, en la Ayudantía Militar de Marina de Portugalete, para responder a la mencionada causa, bajo apercibimiento que si no lo efectuase como se le interesa será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades, tanto militares como civiles, procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Portugalete, 6 de octubre de 1949.—El Juez instructor, Elías Fernández Gracia.

(G. C.—3.820)

(B.—5.057)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 3

Por la presente se cita y requiere a Ramón García Alvarez, hijo de Ramón y de Carmen, casado, de cuarenta y tres años de edad, de profesión escribiente, natural de Gijón, último domicilio, en Toledo, calle de la Flor, núm. 11, para que comparezca en este Juzgado Militar Permanente núm. 3, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, previniéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Madrid, 11 de octubre de 1949.—El Comandante Juez instructor, Emilio Monreal Martínez.

(B.—5.178)

ARANJUEZ

Alfonso López Galdós, hijo de Luis y de Manuela, natural y vecino de Madrid, con domicilio actual en calle del Casino, número 16, de estado soltero, profesión albañil, nacido en 4 de junio de 1926, perteneciente al reemplazo de 1947, de estatura 1,525 metros; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente ancha, y señas particulares, ninguna; comparecerá en el plazo máximo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía número 4, en esta Plaza, don Guillermo Fernández Méndez, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Aranjuez, a 14 de octubre de 1949.—El Teniente Juez instructor, Guillermo Fernández Méndez.

(B.—5.193)

Gaspar Lloret Lloret, hijo de Gaspar y Florencia, natural y vecino de Carabanchel Bajo, con domicilio actual en la calle de Muñoz Grandes, núm. 43 (Madrid), de estado soltero, profesión albañil, nacido el día 3 de agosto de 1926, del reemplazo de 1947 y agregado al de 1948, de estatura 1,617 metros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, barba redonda, color sano; señas particulares, ninguna; comparecerá en plazo máximo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4, en esta Plaza, don Guillermo Fernández Méndez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Aranjuez, a 14 de octubre de 1949.—El Tenientes Juez instructor, Guillermo Fernández Méndez.

(B.—5.192)

LERIDA

José López Latorre, de veintisiete años de edad, albañil, natural de Madrid, hijo de Angel y Dolores, contra quien se siguen diligencias previas sin número por el delito de desertión, deberá hacer su presentación en este Juzgado Militar Eventual, sito en Rambla de Aragón, 35, bajo derecha, o ante el Puesto de la Guardia Civil más próximo, a los quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lérida, a 27 de septiembre de 1949.—El Teniente Secretario, Jesús Campa Fuentes.—Visto bueno: El Comandante Juez, Jesús Pérez Grao.

(G. C.—3.921)

(B.—5.188)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Alfonso Roa Martínez, de cuarenta años de edad, natural de Valdeolivas (Cuenca), hijo de Timoteo y de Florencia, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Aragón, núm. 15, de esta capital.

Magdalena López Salamanca, de treinta y cuatro años de edad, natural de Concepción (Chile), hija de Alfonso y de Ana Luisa, que tuvo su domicilio en esta capital, ignorándose calle y número.

Felisa Begué Bueno, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Luesia (Zaragoza), hija de Gregorio y de Juana, que tuvo su residencia en esta capital, ignorándose domicilio.

Conrado King Nonato, que en 27 de julio de 1940 se hallaba recluido en la Prisión de San Antón, de esta capital, ignorándose más datos y circunstancias del mismo.

Comparecerán ante el señor Juez del Juzgado Militar Permanente núm. 1, sito en Piamonte, núm. 2, de esta Plaza, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, a deponer en la causa núm. 141.414 que se les instruye, quedando advertidos que de no efectuarlo en el plazo señalado serán declarados rebeldes.

Madrid, 10 de octubre de 1949.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(G. C.—3.919)

(B.—5.190)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 5ª